



Cofinanciado por
la Unión Europea



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



BANDO

El Ayuntamiento de Somiedo va a poner en marcha una oferta de empleo para un trabajador/a mediante un **contrato para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios** de un año de duración, subvencionado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027, destinado a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para poder definir mejor el perfil de la oferta de empleo, todos aquellos interesados que cumplan alguno de los siguientes requisitos, deben ponerse en contacto con la **Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Somiedo antes del 24 de febrero** (Tfno.: 985763652 - Correo: adl@somiedo.es)

REQUISITOS GENERALES

- Ser menor de 30 años y estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
- Estar en posesión del título solicitado.
- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral. El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.
- En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.
- No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

En Somiedo a 7 de febrero de 2025
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Belarmino Fernández Fervienza

